



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización del servicio de instalaciones deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho de la tasa la utilización del servicio municipal de instalaciones deportivas prestado por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de instalaciones deportivas municipales.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones.

No se establecen exenciones a la aplicación de esta tasa.

Artículo 6º.- Tarifa.

La Tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	SIN LUZ	CON LUZ
RESERVA PISTA FUTBOL-SALA MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46€
RESERVA PISTA TENIS- MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46 €
RESERVA PISTA TENIS- MENORES DE 14 AÑOS	0,61 €	2,46€
RESERVA PISTA BALONCESTO-MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46€
RESERVA PABELLÓN CUBIERTO POR HORA O FRACCIÓN	12,29€	
SESIÓN DE SAUNA	1,20 €/SESION	10€/10 SESIONES



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PUBLICIDAD	- CENTRADA 9 € AÑO EL M2 - LATERAL 7 € AÑO EL M2
------------	-----------------------------------------------------

Artículo 7º.- Devengo.

El devengo de la Tasa se producirá cuando se inicie la utilización del servicio de las instalaciones deportivas.

Artículo 8º.- Ingreso.

El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarlas, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de Octubre de 1998, modificado por acuerdo de pleno de 25 de octubre de 2007.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

TARIFAS VIGENTES DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA 2008

CONCEPTO	SIN LUZ	CON LUZ
RESERVA PISTA FUTBOL-SALA MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46€
RESERVA PISTA TENIS- MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46 €
RESERVA PISTA TENIS- MENORES DE 14 AÑOS	0,61 €	2,46€
RESERVA PISTA BALONCESTO-MAYORES DE 14 AÑOS	1,23 €	2,46€
RESERVA PABELLÓN CUBIERTO POR HORA O FRACCIÓN	12,29€	
SESIÓN DE SAUNA	1,20 €/SESION	10€/10 SESIONES
PUBLICIDAD	- CENTRADA 9 € AÑO EL M2 - LATERAL 7 € AÑO EL M2	